

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 18 de agosto de 2022

Radicado No. 2022-00378

El despacho se abstiene de asumir el conocimiento de la presente demanda, por cuanto carece de competencia -factor territorial-, atendiendo que el bien objeto de la garantía se encuentra ubicado en la ciudad capital, por lo cual, erró el Juzgado Civil Municipal de Mosquera al remitirnos el presente asunto.

Por lo tanto, sin entrar a revisar los requisitos de forma de la demanda el despacho dispone su rechazo por falta de competencia factor territorial, como quiera que el inmueble no se encuentra ubicado en esta urbe según se evidencia del respectivo folio de matrícula inmobiliaria.

Por lo anterior, por secretaria remítase la demanda junto con sus anexos al Juzgado Civil del Circuito de Bogotá -Reparto-, para que asuma su conocimiento, de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 28 del CGP.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ